



**Diputado Mauricio Tabe Echartea**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional en el  
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura



Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sustituya el documento del punto enlistado en el numeral 59 del orden del día de la sesión del 29 de octubre del presente, por el documento que se adjunta al presente, lo anterior por diversas modificaciones en los resolutivos del punto.

DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMACIÓN DIVERSA RESPECTO DE SU VINCULACIÓN CON LA PLATAFORMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; SUSCRITA POR EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ATENTAMENTE,**

DocuSigned by:

*Mauricio Tabe Echartea*

3E16E99A3C13403...

**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA**

ACUSE DE RECIBIDO

10/28/2020

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Leg*

5318C6AE94DA4FD...

**MESA DIRECTIVA**



**Dip. Mauricio Tabe Echartea**



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA.  
PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Mauricio Tabe Echartea**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMACIÓN DIVERSA RESPECTO DE SU VINCULACIÓN CON LA PLATAFORMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 113 fracción XIII, la creación de un Sistema Nacional Anticorrupción, como el mecanismo de combate y salvaguarda de la legalidad en materia de responsabilidades de servidores públicos, así como de la instrumentación de mecanismos sancionatorios e inhibitorios del delito, en concordancia con las convenciones y tratados internacionales suscritos por México en la materia y como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de



**Dip. Mauricio Tabe Echartea**



responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, el Artículo 9 y 48 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y Tercero Transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establecen la creación de una Plataforma Digital Nacional que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a ellos, y para ello, en términos del artículo 48 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, deberá emitir las bases para el funcionamiento de dicha Plataforma Digital Nacional.

2. En este sentido, las Disposiciones Generales que establecen los mecanismos de identificación digital y control de acceso que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2018, en relación con lo determinado en el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, establece los mecanismos de identificación digital que servirán como parte del mecanismo de control de acceso para los servicios digitales, así como los medios que otorguen seguridad técnica y certeza jurídica en la ejecución de dichos mecanismos;

Asimismo, el Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2011, reconoce que en la actualidad es imprescindible utilizar las tecnologías de la información y comunicaciones en los servicios públicos, como una herramienta esencial para mejorar la calidad de dichos servicios y como un mecanismo de interacción con los ciudadanos, y determina las bases, principios y políticas que deberán observar las dependencias y entidades para la integración de los procesos relacionados con servicios digitales, así como para compartir y reutilizar plataformas y sistemas de información, a fin de



I LEGISLATURA

**Dip. Mauricio Tabe Echartea**

incrementar la eficacia operativa de la Administración Pública Federal, con el fin de evitar la duplicidad de información, así como el retraso e incremento en el costo de los trámites y servicios públicos por lo que, con la finalidad de establecer las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, el Comité Coordinador, en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2018, aprobó el acuerdo de referencia en el que se establecen las directrices para el funcionamiento de la Plataforma y los sistemas que la conforman, que garanticen la interoperabilidad, interconexión, estabilidad, uso y seguridad de la información integrada en la Plataforma; promoviendo la homologación de procesos, estandarización de datos y la simplicidad del uso para los usuarios; teniendo en cuenta en todo momento los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción y las instituciones que lo conforman, de la Federación y las Entidades Federativas.

3. El pasado 23 de septiembre del presente año, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), presentó los avances a nivel Entidades Federativas, así como las nuevas funcionalidades y herramientas para conectarse a la Plataforma Digital Nacional (PDN) por parte de los sujetos obligados en donde destacaron la necesidad de que todas las entidades federativas aceleren el paso en su conexión a la Plataforma Digital Nacional a más tardar en mayo de 2021.

Esta versión de la Plataforma ya cuenta con cuatro de los seis sistemas funcionales; esto significa que el modelo de interoperabilidad ha sido probado y que ya cuenta con datos reales en los siguientes sistemas: Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Interés (Sistema 1); Servidores Públicos que Intervienen en procedimientos de Contratación (Sistema 2); Servidores Públicos y Particulares



## Dip. Mauricio Tabe Echartea



Sancionados (Sistema 3); e Información Pública en Contrataciones (Sistema 6).

4. En el caso de la Ciudad de México, la situación del combate a la corrupción resulta por demás preocupante pues mientras en la Plataforma Digital “Versión Beta” abierta al Público, hay Entidades Federativas como Jalisco y Aguascalientes, que prácticamente ya cargaron toda la información relativa a los subsistemas de la Plataforma y que lo hicieron a pesar de las condiciones adversas que se registran por la pandemia del COVID-19, en el caso de la Capital, los reportes de cumplimiento son los que a continuación se detallan.

En el aspecto denominado: cumplimiento normativo, en lo que respecta a la homologación de sus leyes locales a los contenidos de la Plataforma y el Sistema, la Ciudad de México reporta, al día de hoy, lo siguiente:



En cuanto a los avances, la siguiente tabla representa los avances de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción en el

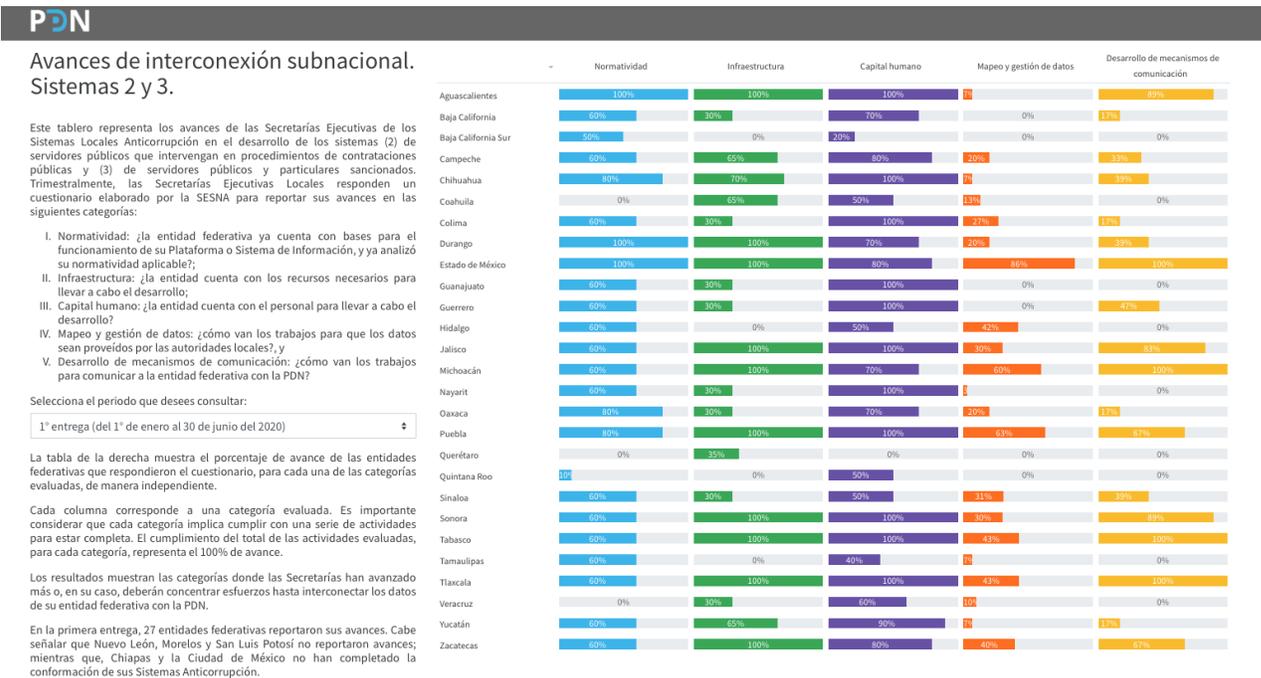


Dip. Mauricio Tabe Echartea



desarrollo de los sistemas (2) de servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas y (3) de servidores públicos y particulares sancionados.

Los resultados muestran las categorías donde las Secretarías han avanzado más o, en su caso, deberán concentrar esfuerzos hasta interconectar los datos de su Entidad Federativa con la PDN y como podrá verse, 27 reportaron sus avances. Cabe señalar que Nuevo León, Morelos y San Luis Potosí no reportaron avances; mientras que, Chiapas y la Ciudad de México ni siquiera han completado la conformación de sus Sistemas Anticorrupción.



En cuanto a las calificaciones por categorías, la Plataforma arroja para la Ciudad de México las siguientes:



**Dip. Mauricio Tabe Echartea**



Lo anterior, evidencia un grave problema de desinterés y desvinculación de las políticas de combate a la corrupción de la Ciudad de México con el resto de las Entidades Federativas y con los mecanismos tecnológicos que conforman en Sistema Nacional Anticorrupción, pues a pesar de que, desde el mes de febrero del presente año entró en vigor la nueva Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México como consecuencia de que la anterior fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, su entrada en vigor ni siquiera ha sido reflejada en el reporte de la Plataforma de corte 30 de junio. Lo que evidencia un profundo desdén y desinterés por parte del Gobierno de la Ciudad de México por homologar sus criterios de combate a la corrupción a lo que se establece en el Artículo 113 Constitucional.

## **PROBLEMÁTICA**

La falta de integración a la Plataforma Nacional Anticorrupción por parte de la Ciudad de México ha puesto en evidencia la ausencia de una política integral de combate a la corrupción en la Ciudad de México evidenciando además que las acciones para erradicar las conductas ilícitas de los



**Dip. Mauricio Tabe Echartea**



servidores públicos se realizan de forma aislada, propiciando mecanismos e incentivos para el uso indebido del servicio público.

Ejemplos como la compra a sobre precio de diversos insumos durante la pandemia global de COVID-19 han dejado claro que el Gobierno de la capital no quiere o no puede con el paquete que implica un verdadero, eficaz y frontal combate a la corrupción, muestra de ello son los resultados que al día de hoy arroja el sitio <https://plataformadigitalnacional.org/about> en donde al consultar el estatus de la Ciudad de México respecto a la vinculación con los sistemas tecnológicos, el saldo es negativo.

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Para este H. Congreso de la Ciudad de México, el uso de nuevas tecnologías, metodologías de trabajo, ciencia de datos e inteligencia artificial como insumos y apoyo al trabajo de las autoridades en la lucha anticorrupción, se relaciona directamente con analizar, predecir y alertar a las autoridades sobre posibles riesgos de corrupción, con la automatización de procesos para evitar discrecionalidad, colusión y conflicto de interés, así como para respaldar sanciones y como evidencia para combatir la impunidad.

En la lucha contra la corrupción, el dar seguimiento, en tiempo real, a los procesos y proyectos de contratación pública, asegurar el cumplimiento de sus objetivos y garantizar una mayor eficiencia en las compras públicas, promoviendo la participación ciudadana y poniendo al ciudadano al centro del combate a la corrupción, son elementos clave en la vigilancia del actuar del servidor público en todos sus niveles, para ello en la implementación de una política anticorrupción es fundamental incorporar la información sobre indicadores para evaluar y con ello, dar evidencia para generar recomendaciones de política pública a las autoridades.



**Dip. Mauricio Tabe Echartea**



**SEGUNDA.** Sin embargo, a pesar de que el Sistema Nacional Anticorrupción fue una conquista de la sociedad, aprobada por todas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de la Unión desde el año 2015 y en donde claramente se afirmó que la esencia de un Sistema era la de un ente coordinado y rector de las políticas públicas de combate a la corrupción en el que era clave el compromiso de las Entidades Federativas pues su participación e involucramiento son determinantes para los logros del propio Sistema, resulta evidente el desinterés de algunos gobiernos como el de la Ciudad de México, ya que, del resultado de las revisiones de la propia Plataforma Nacional Anticorrupción, resulta con las mas bajas calificaciones en lo que respecta a la estandarización de datos institucionales, su interoperabilidad, su concentración y el cumplimiento de los objetivos del propio Sistema.

**TERCERO.** Por lo anterior, es urgente que el Gobierno de la Ciudad de México informe de manera urgente a esta representación ciudadana, acerca de las razones por las que la propia Plataforma Nacional Anticorrupción ha evaluado en los últimos lugares, con los indicadores estandarizados más bajos a nivel nacional, a la Ciudad de México en lo que respecta a su interconexión, a su homologación, a la carga de datos respecto de los procesos que se mandatan en ella y sobre todo, se haga un compromiso real e ineludible ante este H. Congreso, de tener el 100% de cumplimiento antes del mes de mayo del 2021 y en caso de no ser así, se establezcan las responsabilidades administrativas y penales correspondientes como consecuencia del incumplimiento.

## **RESOLUTIVOS**

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

**ÚNICO.** Este H. Congreso de la Ciudad de México solicita al Gobierno de la Ciudad de México, a fin de que, a través de la Secretaría de la Contraloría,, remita a esta representación ciudadana un informe pormenorizado



**Dip. Mauricio Tabé Echartea**



respecto del estatus de la información, la interoperatividad y la interconectividad, así como de la carga de datos que debe realizarse, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en lo que respecta al funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 29 días de octubre de 2020.

DocuSigned by:

*Mauricio Tabé Echartea*

3E16E99A3C13403...

**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA**